

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 12

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA –GRUPO DE COMPRAS	CODIGO: E
--	---------------------

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. DNDA 045-2012 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y COLVISTA S.A.S

Entre los suscritos a saber **FELIPE GARCÍA PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.006.855 de Pereira, en su calidad de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **WALTER MANUEL TORRES NAVAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.157 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **COLVISTA S.A.S.** con NIT. 830.022.433-1, constituida por escritura pública No. 4870 de la notaría 23 de Santafé de Bogotá, D.C. del 6 de septiembre de 1996, inscrita el 1 de octubre de 1996 bajo el No. 557236 del Libro IX, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, demás normas concordantes y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, para la implementación del proyecto de inversión denominado alojamiento del sistema de Capacitación, Centro de documentación y de las obras divulgadas E2C1A2R y el fortalecimiento del portal web de la DNDA, es necesario adquirir la solución de almacenamiento y el conjunto de aplicaciones que permitan, una vez recibido el desarrollo de dicho Portal, se puedan realizar las actualizaciones y desarrollos necesarios para su mantenimiento, a fin de permitir y facilitar al usuario la mejor experiencia en su relación virtual con la DNDA., lo cual constituye la justificación de la presente contratación. **2)** Que en razón a lo anterior, **LA DIRECCIÓN** inició el proceso Selección Abreviada por subasta Inversa No. DNDA-044 DE 2012 cuyo objeto es seleccionar el proponente que ofrezca el mejor precio y entregue a la DNDA a título de compraventa una (1) unidad de almacenamiento SAN mínimo de 30 Tb. libres, después de RAID 5, una (1) UPS mínimo de 15 KVA online bifásica, y una (1) licencia de software de herramientas creativas profesionales (Suite), que brinden soluciones que permita a la Entidad integrar las actividades y resultados del Fortalecimiento del Portal Web y divulgación



103 12 2012

	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO	Formato: 10-0-2 F01
	SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Versión: 1.0
		Página 2 de 12

de las imágenes digitalizadas del registro de las obras producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2012, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones. 3). Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16112 de 2012 y estableció un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE., incluido el IVA,** y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos así: a) \$50.000.000,00 de la actividad E2C1A2R "Alojamiento del sistema de Capacitación, Centro de documentación y de las obras divulgadas, para la adquisición del sistema de almacenamiento de contenidos digitales (servidor) y b) \$30.000.00,00 de la actividad E2C1A4R "Fortalecimiento del portal WEB que soportará los registros y las capacitaciones que se realicen en la entidad hacia el público" para la adquisición de licencia, soporte eléctrico y servicio requerido para que se configure en el nuevo portal web permitiendo su compatibilidad. 4). Que el cierre del Proceso, se efectuó el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 en la Sala de Capacitación de la Dirección General de **LA DIRECCIÓN**, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuesta únicamente de la firma COLVISTA S.A.S. 5) Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el portal de contratación, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 734 de 2012, el oferente subsanó en termino lo que la DNDA le solicitó Y durante este lapso de tiempo no se recibieron observaciones al informe de evaluación. 6) Que de conformidad con el numeral 4.5.2 Descuento Mínimo Único Proponente Habilitado del pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 044-2012, una vez verificados los requisitos habilitantes, se citó al representante legal o su apoderado a la negociación, para lo cual se procedió a abrir el sobre contentivo de la propuesta económica de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA 044-2012, encontrando el valor inicial ofertado por la firma COLVISTA S.A.S. en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 79.987.800,00) m/Legal.** 7) Que en cumplimiento del Artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012 y el contenido del numeral 4.5.2 del pliego de condiciones el apoderado del representante legal "COLVISTA S.A.S", manifestó acogerse al contenido del pliego de condiciones, efectuando el descuento mínimo consagrado en el pliego de condiciones numeral 4.5.2 y del Artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, por lo tanto presento una oferta definitiva por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$75.988.000,00) M/CTE.** Incluido el I.V.A y todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y gastos que se ocasionen en cumplimiento del contrato. 8) Que el comité de contratos recomendó al Director General adjudicar la selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA-044 de 2012 a COLVISTA S.A.S. identificado con NIT 830.022.433-1, por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$75.988.000), incluido el IVA** y todos los demás impuestos tasas y contribuciones y gastos que requiera el contratista para la ejecución del objeto del contrato. 9) Que **LA DIRECCIÓN** expidió

	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO	Formato: 10-0-2 F01
	SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Versión: 1.0
		Página 3 de 12

el día 19 de noviembre de 2012 la Resolución No. 340, mediante la cual adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA-044 de 2012, al proponente COLVISTA S.A.S. 10) Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, demás normas concordantes y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a entregar en compraventa una (1) unidad de almacenamiento SAN mínimo de 30 Tb. libres, después de RAID 5, una (1) UPS mínimo de 15 KVA online bifásica, y una (1) licencia de software de herramientas creativas profesionales (Suite), que brinden soluciones que permita a la Entidad integrar las actividades y resultados del Fortalecimiento del Portal Web y divulgación de las imágenes digitalizadas del registro de las obras producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2012, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato el **CONTRATISTA** se compromete con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación: a) Entregar a la DNDA debidamente instalado y en perfecto funcionamiento, todo el hardware y software de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha Técnica y la propuesta presentada, en la cual manifestó expresamente que lo propone y garantiza la entrega y cumplimiento. El alcance del objeto contractual, sus especificaciones y entregables, también deberá cumplir en todo y desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 10 del pliego de condiciones, el cual hace parte integrante del presente contrato y que es de **OBLIGATORIO** cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, ya que este constituye el Alcance del Objeto del presente contrato. b) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato. c) Garantizar que todos los equipos suministrados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. d) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad. e) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato. f) Atender las recomendaciones que haga el supervisor. g) Realizar todas las capacitaciones requeridas. **PARAGRAFO:** De conformidad con el objeto del contrato a suscribir, la entrega de los bienes, el alcance del objeto contractual y sus especificaciones, se encuentra establecido en el anexo No. 10 del pliego de condiciones y de la propuesta del **CONTRATISTA**, el cual hace parte integrante del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: a) Entregar a la DNDA debidamente instalado y en perfecto funcionamiento, todo el hardware y software de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha Técnica y la

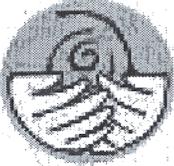
	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO	Formato: 10-0-2 F01
	SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Versión: 1.0
		Página 4 de 12

propuesta presentada, en la cual manifestó expresamente que lo propone y garantiza la entrega y cumplimiento. El alcance del objeto contractual, sus especificaciones y entregables, también deberá cumplir en todo y desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 10 del pliego de condiciones, el cual hace parte integrante del presente contrato y que es de **OBLIGATORIO** cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, ya que este constituye el Alcance del Objeto del presente contrato. **b)** Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato. **c)** Garantizar que todos los equipos suministrados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **d)** Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad. **e)** Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato. **f)** Atender las recomendaciones que haga el supervisor. **g)** Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **k)** Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a cumplir las siguientes obligaciones generales: **a.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos a su cargo. **e)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato. **n)** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **o)** Garantizar la calidad de sus servicios. **p)** Constituir las

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 5 de 12

garantías requeridas por la entidad. q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.** En desarrollo del objeto de este contrato, **LA DIRECCIÓN** contrae las siguientes obligaciones: 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de **EL CONTRATISTA**, la entidad orientará a **EL CONTRATISTA** en sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos que debe perseguir; 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al contratista en los temas objeto del contrato que este requiera. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Término dentro del cual el contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, la oferta presentada, y las establecidas en el presente contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **SÉPTIMA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$75.988.000)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos tasas y contribuciones y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, distribuidos en los dos lotes de la siguiente manera: A) **LOTE 1.** La suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$67.995.600,00)** incluido IVA. B) **LOTE 2.** La suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.992.400,00)** incluido IVA. **PARAGRAFO.** Los valore citados en los literales a y b de la presente cláusula, serán cancelados con cargo al proyecto de inversión atendiendo los siguientes valores y actividades: a) La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** de la actividad E2C1A2R "Alojamiento del sistema de Capacitación, Centro de documentación y de las obras divulgadas, para la adquisición del sistema de almacenamiento de contenidos digitales (servidor) y b) La suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$25.988.000,00)** de la actividad E2C1A4R "Fortalecimiento del portal WEB que soportará los registros y las capacitaciones que se realicen en la entidad hacia el público" para la adquisición de licencia, soporte eléctrico y servicio requerido para que se configure en el nuevo portal web permitiendo su compatibilidad. Lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16112 de octubre 10 de 2012 expedido por la Subdirectora Administrativa. **OCTAVA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por **LA DIRECCIÓN**, al contratista contra entrega de los bienes contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén. Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LA**



	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 6 de 12

DIRECCION previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre el cumplimiento en la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces quien ha sido designado como supervisor del contrato por parte del Director General. 2) Ingreso a almacén. 3) Cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en esta cláusula, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General de **LA DIRECCIÓN**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y exonera a **LA DIRECCIÓN** del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá llevar un estricto control de los bienes suministrados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos **a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) años y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá amparar además. **b) Calidad de los bienes y servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. **El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima. PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 7 de 12

términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. LA DIRECCIÓN controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por **LA DIRECCIÓN** y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN**, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **LA DIRECCIÓN** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **LA DIRECCIÓN** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados.

PARÁGRAFO. En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. LA DIRECCIÓN podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto.

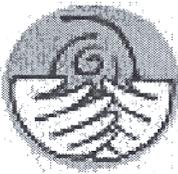
PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución.



	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 8 de 12

del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo

PARÁGRAFO SEGUNDO: En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA DIRECCIÓN** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **LA DIRECCIÓN**. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral de **LA DIRECCIÓN** en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **LA DIRECCIÓN** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **LA DIRECCIÓN** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** **LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor o interventor del contrato y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 9 de 12

presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas. **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA DIRECCIÓN** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: LA DIRECCIÓN** dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que **LA DIRECCIÓN** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **VIGÉSIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **LA DIRECCIÓN**; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **LA DIRECCIÓN**, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **LA DIRECCIÓN**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con **LA DIRECCIÓN** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a **LA DIRECCIÓN** por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado a



	PROCESO	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO	Formato: 10-0-2 F01
	SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Versión: 1.0
		Página 10 de 12

sistema de seguridad social integral conforme a la ley. **VEGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, **LA DIRECCIÓN** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA DIRECCIÓN** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de **LA DIRECCIÓN**, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por **LA DIRECCIÓN** o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a **LA DIRECCIÓN**, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 11 de 12

de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir a **LA DIRECCIÓN** un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el **CONTRATISTA** reciba, adquiera y entregue a **LA DIRECCIÓN** en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de **LA DIRECCIÓN**, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto **LA DIRECCIÓN** podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final



	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Proceso: 10 Procedimiento: 10-0-2
	CONTRATO SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA	Formato: 10-0-2 F01 Versión: 1.0 Página 12 de 12

de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás necesarios para el efecto. **VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA. TRIGESIMA.- PUBLICACIÓN.** De acuerdo con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 223, este contrato no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **TRIGESIMA PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

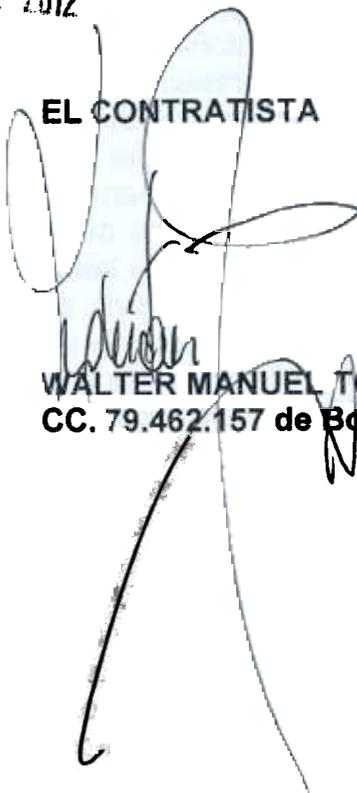
26 NOV 2012

LA DIRECCIÓN



FELIPE GARCÍA PINEDA
CC. 10.006.855 de Pereira

EL CONTRATISTA



WALTER MANUEL TORRES NAVAS
CC. 79.462.157 de Bogotá